

## **“Una puerta con mirilla de ojo sanción”. Centros Clandestinos de Detención de la Argentina como dispositivos panópticos (1976-1983)**

**Bianca Ramírez Rivera\***

### **Resumen**

Tesis elaborada para obtener el grado de Maestría en Sociología Política por el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2018.

El 24 de marzo de 1976 se inició en la Argentina uno de los procesos históricos más violentos que convulsionó a la estructura estatal y a su sociedad, y que además se constituyó como uno de los acontecimientos más relevantes de la Historia argentina reciente. Se trató del *Proceso de Reorganización Nacional*. Con un nombre que reflejaría lo perseguido por las Fuerzas Armadas del país, este régimen consistió en la toma del poder gubernamental por una Junta Militar que, tras gestar un golpe de Estado, asumió el gobierno *de facto* del país. Primordialmente, la misión que enarboló dicha junta, fue la reconstrucción de una República en debacle. En la práctica, se constituyeron como un régimen dictatorial, y cuyos preceptos fundacionales justificaron su accionar represivo bajo la consigna de que la Argentina estaba sitiada por enemigos, y, en consecuencia, tendrían que ser las fuerzas de seguridad las que los combatirían.

De tal forma, el *Procesos* encargó de instalar un mecanismo represivo con dos dimensiones: por un lado, se encontró la faz pública y legal que sancionó leyes con puniciones específicas por delitos subversivos y que buscó desarticular la vida política de organizaciones opositoras al régimen; por otra parte, una faz clandestina e ilegal que se sirvió de dispositivos de seguridad para aniquilar a la subversión. En esta última dimensión se encontraron los Centros Clandestinos de Detención o CCD, los cuales sirvieron para la detención, tortura y desaparición de todo aquel que fuese considerado un enemigo. Estos emplazamientos fueron ubicados al interior, anexos o cercanos a predios militares, policiales o civiles, y en la mayoría de los casos, sus instalaciones no fueron creadas *ex profeso* para tareas clandestinas.

Dado su origen diverso, los CCD adoptaron disposiciones arquitectónicas distintas, la capacidad de detenidos concentrados fue variable y el periodo temporal en que funcionaron también fue diferente de un centro a otro. A razón de ello, cabía preguntarse si, pese a las diferencias, existieron elementos comunes, ya sea en su composición material o en lo que ocurría en su interior, que permitan establecer parámetros de análisis para estos espacios. Esta investigación se fijó en ese propósito, arguyendo que la conceptualización de *dispositivos panópticos* era aquella que permitiría encontrar dichos elementos.

La conceptualización de dispositivos panópticos proviene de las indagaciones teóricas de J. Bentham y M. Foucault. El primero desarrolló en el siglo XVIII un modelo carcelario denominado Panopticon, el cual poseía un diseño arquitectónico específico que, aunado a una serie de prácticas, permitiría crear en sus internos la sensación de estar siendo vigilados permanentemente, con el objetivo de eliminar comportamientos nocivos y conseguir su reformación. La segunda vertiente proviene de los trabajos de Foucault en torno al modelo

---

\* Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México. Correo electrónico: bpramirezr@gmail.com

benthamiano, donde el autor indaga si las relaciones de vigilancia podrían establecerse en espacios que aunque no fuesen edificados con ese fin, se llevasen a cabo ahí; en ese sentido, identifica al panoptismo como la propiedad que otras instituciones además de la prisión, poseyeron para vigilar a sus internos, y así controlar y domesticar sus almas y cuerpos.

En ese sentido, los dispositivos panópticos abrevan de los trabajos de ambos autores, en tanto que se proponen como engranajes de mecanismos más complejos, donde la disposición arquitectónica del emplazamiento es un elemento importante por analizar, pero donde las prácticas en su interior serán aquellas que definirán su naturaleza panóptica.

A razón de lo anterior, la pregunta medular que atañe a la investigación contenida en la tesis es, ¿qué particularidades arquitectónicas poseen y qué tipo de prácticas y comportamientos se desarrollaron al interior de los CCD que permiten caracterizarlos como dispositivos panópticos? En consonancia, la hipótesis que funcionó como guía de la investigación fue que estos espacios se constituyeron como dispositivos panópticos, en tanto que es posible establecer que dada su disposición arquitectónica y dadas las prácticas efectuadas por los cuerpos militares y policiales sobre lxs detenidxs en su interior, se trataron de relaciones de vigilancia y punición continuas, dimensiones características de un dispositivo panóptico. Con el fin de comprobar la certeza de dicha hipótesis, se fijó como objetivo general el describir y analizar a los CCD en su dimensiones material –la disposición arquitectónica– e inmaterial –las prácticas vigilancia y punición–, ello a través de testimonios existentes de ex detenidxs en dichos emplazamientos.

Ahora bien, esta investigación eligió tres distintos CCD que funcionaron como una muestra representativa de cada tipo de emplazamiento. Se trató de la *Escuela de Mecánica de la Armada* (ESMA), de origen militar; el *Departamento de Informaciones de la Policía de Córdoba* (D2 de Córdoba), de origen policial; y *Automotores Orletti*, cuyo predio fue de origen civil.

Esta investigación se compone de cuatro capítulos. Los primeros dos constituyen el marco histórico-sociológico, donde se analiza la lógica global, regional y local que precedió a la instauración del *Proceso*, para posteriormente analizar las características del modelo dictatorial y finalizar con la profundización en el estudio de las dos fases que lo compusieron. El tercer capítulo está dedicado al marco teórico de la investigación, donde se ahonda en el emplazamiento histórico del modelo panóptico, en el lugar que ocupa en la obra de ambos autores, y la conceptualización que cada uno elaboró; además, se describen las características de los dispositivos panópticos y se discuten los argumentos que apoyan la conceptualización de los CCD como tales. Finalmente, el cuarto capítulo se dedica exclusivamente al análisis de los CCD, desde su emplazamiento y ubicación territorial, sus componentes arquitectónicos y prácticas, así como las particularidades de cada espacio elegido.

Ahora bien, la médula de este estudio está formada por los testimonios de ex detenidxs en los CCD, puesto que a través de su relato es que se pueden dilucidar el funcionamiento de las dimensiones materiales e inmateriales de los espacios desde sus entrañas mismas. Concretamente, se incluyeron testimonios contenidos en diversos tipos de textos: informes gubernamentales, en denuncias ante algún órgano de justicia, entrevistas hechas por terceros y dos especialmente realizadas para esta investigación.

Fundamentalmente, la pertinencia de esta investigación radica en la importancia de observar prácticas y disposiciones espaciales desde el interior mismo de estos espacios, lo que permitirá repensar la organización y estructuración de los CCD como dispositivos de vigilancia, que a su vez pertenecieron a un mecanismo clandestino de represión y a un sistema estatal que implantó una lógica belicista. En última instancia, esta investigación busca echar luz sobre los oscuros recovecos que un Estado terrorista intentó ocultar.